El funcionamiento de la Red en España

En España, y de conformidad con el art. 33 de la Ley 16/2015, de 7 de julio, por la que se regula el estatuto del miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el Exterior, el nombramiento y cese de los puntos de contacto españoles de las redes de cooperación judicial internacional, dentro de los términos previstos en sus normas de creación, corresponde al Ministerio de Justicia.

La designación se ha de realizar entre personas con acreditada experiencia en cooperación jurídica internacional y dominio del idioma inglés o francés, en su caso, y asegurará como mínimo la representación del Poder Judicial, del Ministerio Fiscal y del Ministerio de Justicia. A tal efecto, corresponde al Consejo General del Poder Judicial y al Fiscal General del Estado proponer al Ministro de Justicia la designación y cese de los puntos de contacto pertenecientes a las respectivas carreras. La condición de punto de contacto cesará a partir del momento en que la persona deje de desempeñar sus funciones al servicio de la institución que propuso su designación. Este extremo será comunicado al Ministerio de Justicia, que deberá ponerlo en conocimiento de la Secretaría de la Red.

Los puntos de contacto españoles de las redes de cooperación judicial internacional son intermediarios activos destinados a facilitar la cooperación entre las autoridades judiciales de distintos Estados, y se encuentran a disposición de las autoridades españolas competentes, así como de todos los demás puntos de contacto, proporcionando la información jurídica y práctica necesaria para mejorar la cooperación judicial. Con carácter anual, los puntos de contacto españoles han de remitir a la institución de la que dependan los datos estadísticos relativos a su actividad.

Los Puntos de contacto

En España los puntos de contacto de la Red se localizan en el Ministerio de Justicia, en el Consejo General del Poder Judicial y en la Fiscalía General del Estado. En la actualidad existen 8 puntos de contacto distribuidos de la siguiente forma:

6 puntos de contacto por el Ministerio de Justicia (2 en la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional y 4 Letrados de la Administración de Justicia).

1 punto de contacto por el Consejo General del Poder Judicial

1 punto de contacto por la Fiscalía General del Estado

Autoridad central

En España, la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional, y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia asume la condición de autoridad central en el ámbito de la cooperación judicial internacional en materia civil y mercantil

Magistrados de enlace

En España ya existe la previsión legal relativa a que los magistrados de enlace destacados en un Estado miembro de la Unión Europea adquieren la condición de punto de contacto de la Red Judicial Europea y ejercen las funciones de los puntos de contacto a que se refiere el artículo 34 de la Ley 16 /2015, de 7 de julio. Dicha condición cesará cuando cese su condición de magistrados de enlace. España ha designado un Magistrado de Enlace en los siguientes países: Reino Unido e Irlanda, Estados Unidos y Canadá, Marruecos, y ante los reinos de Bélgica, Países Bajos y el Gran ducado de Luxemburgo.

Otras Autoridades judiciales o administrativas con responsabilidad en la cooperación judicial

En España como mecanismos internos existentes con responsabilidad en la cooperación jurídica internacional se encuentran los siguientes:

La Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), dependiente del Consejo General del Poder Judicial, cuyo objetivo es asistir a los órganos judiciales españoles que lo soliciten en cuantas peticiones de cooperación judicial internacional emitan o reciban en el ejercicio de su actividad jurisdiccional y auxiliar a otros miembros de redes de cooperación judicial. Los miembros de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional pueden compatibilizar su pertenencia a dicha Red con su pertenencia a las Redes Judiciales Europeas de Cooperación. Así, ostentan la condición de miembros de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil los Magistrados españoles integrados en la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (División Civil), lo que facilita los contactos con sus homólogos de otros países de la Red en el desempeño de las labores que les son propias.

La Red de Fiscales de Cooperación Jurídica Internacional, creada en el año 2002 con la finalidad de contar con un servicio especializado en materia de cooperación jurídica internacional en cada una de las Fiscalías territoriales.

Los fiscales de dicha Red especialistas en cooperación internacional contribuyen a canalizar, orientar y prestar de la ayuda judicial internacional de forma ágil y efectiva.

La Red de Letrados de la Administración de Justicia (RECILAJ), es una estructura de coordinación a nivel nacional creada por el Ministerio de Justicia en el año 2010, formada por Letrados de la Administración de Justicia especializados en cooperación jurídica internacional que brindan apoyo a las distintas Oficinas Judiciales en la resolución de consultas y cuestiones relacionadas con la cooperación jurídica internacional.

Asociaciones profesionales

En España, existen las siguientes asociaciones profesionales representativas de los profesionales del Derecho que contribuyen directamente a la aplicación de los actos comunitarios e instrumentos internacionales relativos a la cooperación judicial en materia civil y mercantil:

El Consejo General del Notariado

El Consejo General de la Abogacía Española

El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España

El Consejo General de Procuradores de España

Información sobre la Red

Por su parte el Ministerio de Justicia de España, al informar sobre la Cooperación Jurídica Internacional y el Auxilio Judicial Internacional tiene un enlace en su sitio web al de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil accesible en: Cooperación Jurídica Internacional (mjusticia.gob.es)

El Consejo General del Poder Judicial en España ofrece información sobre la Red Judicial europea Civil y Mercantil en su sitio web en el enlace https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Redes-Judiciales/Otras-redes-judiciales/Red-Judicial-Europea-Civil-y-Mercantil/ , donde se pueden encontrar referencias igualmente al Atlas Judicial Europeo Civil y Mercantil y al Portal Europeo de e-Justicia.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado ofrece información sobre la Red Judicial europea Civil y Mercantil en su sitio web en este enlace.

Última actualización: 30/10/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.